

**CASTILLEJO DE ROBLEDO**

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2023, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios , personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 12 de diciembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de número 149 de 30 de diciembre de 2022,y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

| INGRESOS | | GASTOS | |
|-----------------------------------|------------|---|------------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i> | | <i>a) Operaciones corrientes</i> | |
| Impuestos directos | 79.900,00 | Gastos de personal | 32.200,00 |
| Impuestos indirectos | 5.500,00 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 115.500,00 |
| Tasas y otros ingresos | 40.350,00 | Gastos financieros | 100,00 |
| Transferencias corrientes | 32.200,00 | Transferencias corrientes | 5.700,00 |
| Ingresos patrimoniales | 75.250,00 | <i>b) Operaciones de capital</i> | |
| <i>b) Operaciones de capital</i> | | Inversiones reales | 120.000,00 |
| Enajenación de inversiones reales | 0,00 | Transferencias de capital | 25.000,00 |
| Transferencias de capital | 65.300,00 | TOTAL GASTOS | 298.500,00 |
| TOTAL INGRESOS | 298.500,00 | | |

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Castillejo de Robledo, Fuentecambrón, Licerias y Miño de San Esteban, así como personal laboral temporal, a media jornada, o jornada completa de forma temporal, de acuerdo a las necesidades.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

Castillejo de Robledo, 24 de febrero de 2023. – El Alcalde, Heriberto Alcalde Lama. 523